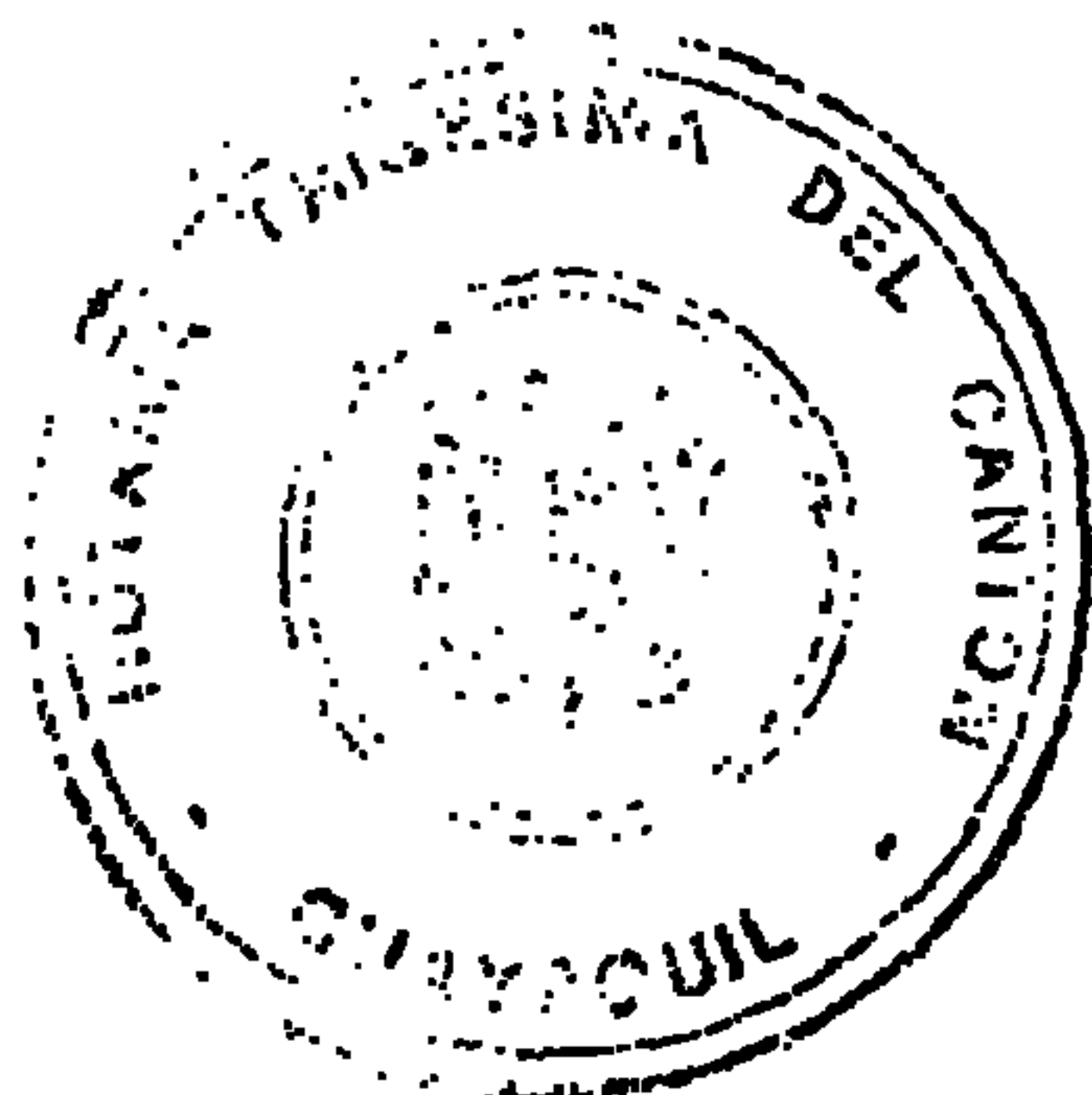


Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA "VELEROL S.A.".
CUANTIA: \$600,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy, veinte de Noviembre del dos mil,

ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este
cantón, comparece el señor INGENIERO PABLO RIZZO
PASTOR, casado, ejecutivo, a nombre y en
representación en su calidad de Gerente de la
Compañía VELEROL S.A., tal como consta en el
Nombramiento que se agregará como documento
habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quién de derecho
doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos, a la que procede como queda expresado; y,
con amolía y entera libertad para su otorgamiento me
presentaron la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de una
Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas
y declaraciones: PRIMERA: COMPARECENCIA.- Comparece

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

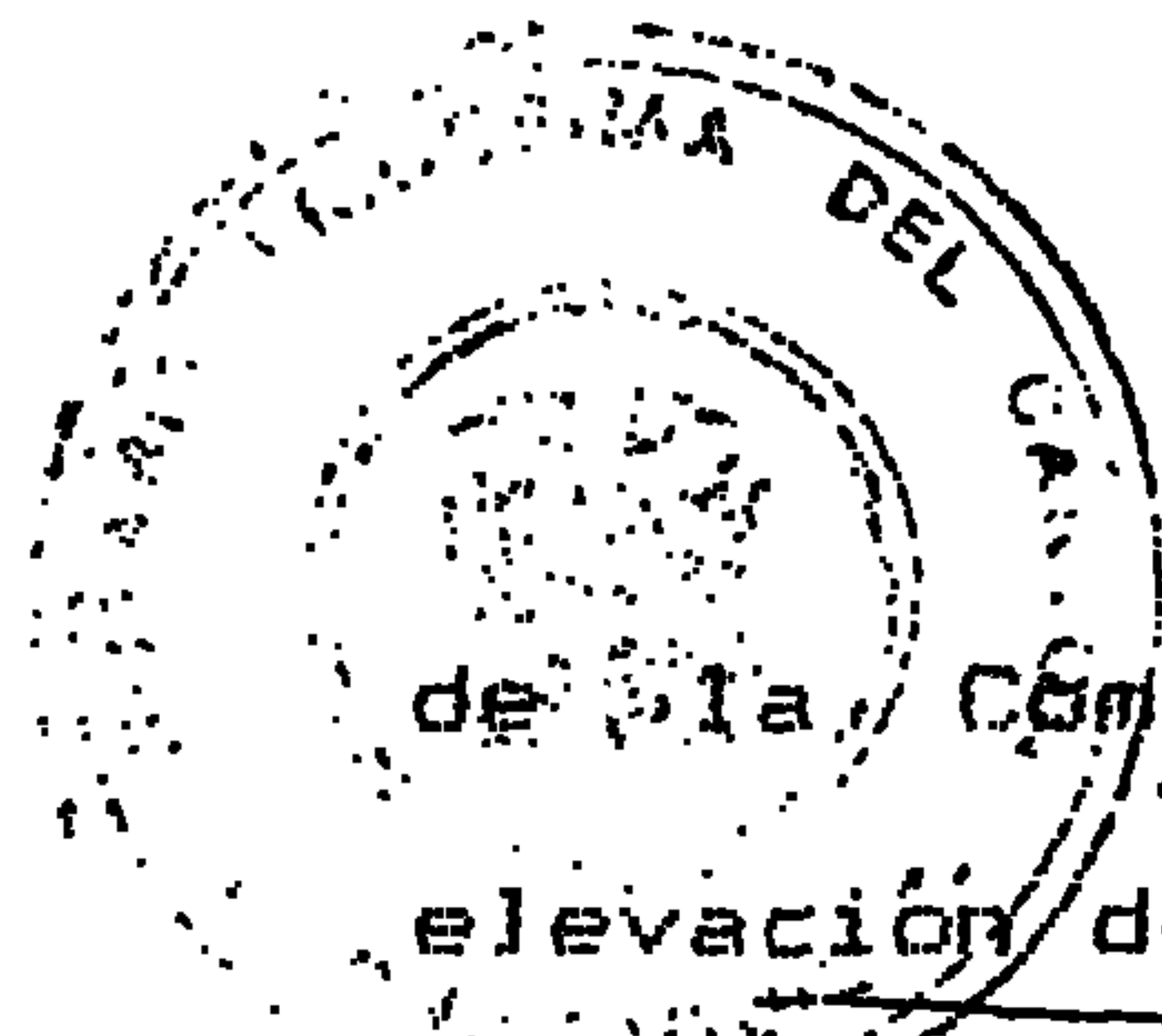
al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero Pablo Rizzo Pastor, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y por ser el representante legal de la Compañía "VELEROL S.A.", conforme consta en el nombramiento respectivo que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía

Anónima denominada "VELEROL S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, con un capital social inicial de dos millones de sucres, fue inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. La Compañía "VELEROL S.A.", efectuó Reforma de Estatutos y Aumento de Capital a CINCO MILLONES DE SUCRES, según consta de la Escritura Pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

TERCERA: RESOLUCIONES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "VELEROL S.A.", en sesión celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad **Uno.-** Nombramiento de Administradores para un nuevo período de cinco años. **Dos.-** La conversión de capital suscrito

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



I

11/03/2003

de la Compañía de sucres a dólares. Tres.- La elevación del valor de las acciones de un mil sucres a un dólar cada una. Cuatro.- El aumento de capital

suscrito de la Compañía de DOSCIENTOS DOLARES (cinco millones de sucres) a OCHOCIENTOS DOLARES, la suscripción y pago de las acciones resultantes; y,

Cinco.- ~~La reforma del Estatuto Social.~~ CUARTA: DECLARACIONES. Con los antecedentes antes expuestos,

yo Ingeniero Pablo Rizzo Pastor, en mi calidad de Gerente de la Compañía "VELEROL S.A.", declaro: Que

queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en Seiscientos dólares, que sumado al capital social

inicial de doscientos dólares, da como resultado

que el capital suscrito de la Compañía es de

OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones

iguales, ordinarias y nominativas de un dólar cada una,

tal como consta del Acta de la Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas, que se

acompaña como habilitante. Los accionistas MARIA PAULA

RIZZO TORRES, JUAN PABLO RIZZO TORRES Y PABLO JOSE

RIZZO TORRES, son los suscriptores del presente Aumento

de Capital, siendo ellos nacionalidad ecuatoriana. Asi

mismo queda reformado el Artículo Quinto de los

Estatutos Sociales de la Compañía "VELEROL S.A."

QUINTA: DE CLARACION JURAMENTADA.- Yo, Pablo Rizzo

Pastor, en mi calidad de Gerente y representante legal

de la Compañía "VELEROL S.A.". DECLARO BAJO

JURAMENTO, que se encuentra acreditada la correcta

SS

I

integración del capital social suscrito en el presente aumento, el mismo que se encuentra registrado legalmente en la Contabilidad de la Compañía.. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez de este instrumento e incorpore los habilitantes que se acompaña. firma)

Abogado Jaime Tapia Gómez. Registro Cinco mil ciento noventa. " HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fé.-

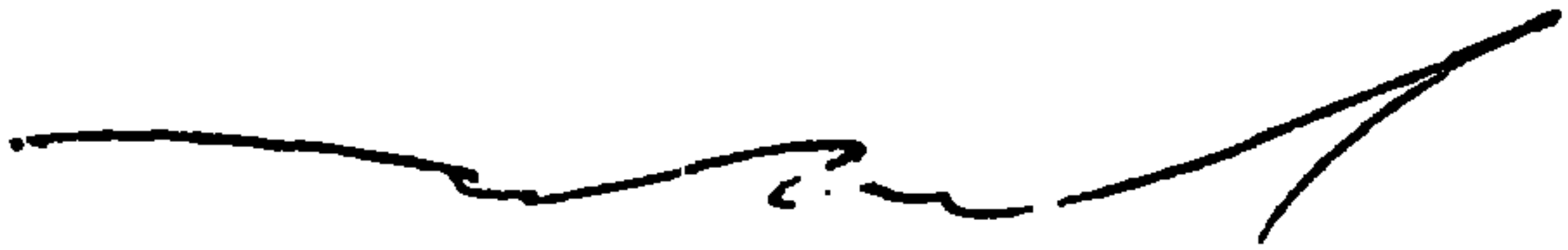
ING. PABLO RIZZO PASTOR
C.C.No.: 03-00077211
R.U.C.No.: 0990854769001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "VELEROL" S.A.", CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2.000.

En esta ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil, a las 10h00, se reúnen en el Edificio ubicado en Baquerizo Moreno No. 604 y Mendiburo, Segundo Piso, Oficina E-2, los accionistas de la Compañía Anónima "VELEROL S.A.", quienes expresan su voluntad de constituirse en Junta General, sin los requisitos de la Convocatoria Previa, en consideración a que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía y por estar de acuerdo en los asuntos a tratar, que son: 1.- Nombramiento de Administradores para un nuevo período de Cinco Años. 2.- Conversión del capital suscrito de la Compañía, de sucres a dólares. 3.- Incremento del valor de las acciones, de un mil sucres a un dólar cada una. 4.- Aumento del Capital Suscrito, Suscripción y Pago de las acciones resultantes, y, 5.- Reforma del Estatuto Social. Todo lo anterior en conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la Sra. MAGDALENA TORRES DE RIZZO, en su calidad de Presidente Titular de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta el Ingeniero PABLO RIZZO PASTOR, en su calidad de Gerente. La Presidencia dispone que Secretaría elabore la lista de accionistas asistentes a la reunión, que es la siguiente: accionista María Paula Rizzo Torres, propietaria de un mil seiscientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una; Accionista Juan Pablo Rizzo Torres, propietario de un mil seiscientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y, accionista Pablo José Rizzo Torres, propietario de un mil setecientas acciones de un mil sucres cada una. De esta forma se constata la presencia del total del capital suscrito que es de CINCO MILLONES DE SUCRES; por tanto, la Presidencia declara legalmente instalada la sesión de Junta General, disponiéndose que se pase a considerar el Primer Punto de la reunión, que se refiere al nombramiento de Administradores para un nuevo período de Cinco Años. Pide el uso de la palabra la accionista María Paula Rizzo Torres, quien mociona la ratificación de los Administradores en funciones: Sra Magdalena Torres de Rizzo como Presidente y el Ing. Pablo Rizzo Pastor como Gerente. Esta moción es aprobada por unanimidad de la sala, quedando así resuelto el Primer Punto. A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del Segundo Punto, que se refiere a la Conversión del Capital Suscrito de la Compañía: de Sucres a Dólares; pide el uso de la palabra el accionista Juan Pablo Rizzo Torres, quien expone la necesidad de que el capital suscrito de la Compañía se convierta de sucres a dólares, moción que es aprobada por unanimidad, quedando así resuelto el segundo punto de la reunión. A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del Tercer Punto, que se refiere al Incremento del valor de las acciones: de un mil sucres a un dólar cada una; la accionista María Paula Rizzo Torres, hace uso de la palabra para expresar la conveniencia de efectuar este incremento del valor de las acciones, moción que es aceptada y aprobada por unanimidad. A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del Cuarto Punto de la reunión, que se refiere al Aumento del Capital Suscrito, Suscripción y pago de las acciones resultantes. Pide el uso de la palabra el accionista Pablo José Rizzo Torres, quien manifiesta sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la Compañía y así mejorar la capacidad económica de la misma, por lo que mociona que este aumento sea de SEISCIENTOS DOLARES, para que sumado al capital suscrito actual que es de DOSCIENTOS DOLARES, dé una capital suscrito total de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada, para acto seguido proceder a la suscripción y pago de las acciones resultantes. Los accionistas renuncian expresamente a sus derechos de preferencia sobre las nuevas acciones. El accionista Juan Pablo Rizzo Torres, haciendo uso de la palabra manifiesta que sobre las acciones que se van a suscribir, se paguen de inmediato el 25% en numerario y el 75% restante a doce meses plazo, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley; este planteamiento es aceptado y aprobado unánimemente por la Sala. A continuación pide el uso de la palabra la accionista María Paula Rizzo Torres, para proponer que las SEISCIENTAS acciones de un dólar cada una, que resultan del presente aumento de capital, sean suscritas equitativamente por los tres accionistas de la Compañía, de tal forma que les correspondan DOSCIENTAS a cada accionista; esta propuesta es aceptada y aprobada por unanimidad, quedando así resuelto el Cuarto Punto de la Junta General. A continuación la Presidencia dispone que se pase a resolver el Quinto y último punto de la reunión, que se refiere a la Reforma del Estatuto Social, para lo cual pide uso de la palabra el accionista Juan Pablo Rizzo Torres, quien pone a consideración de la sala el siguiente texto: ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los Títulos serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Este texto es aprobado por unanimidad de la Sala, quedando así resueltos todos los puntos de la presente Junta General, otorgándose la correspondiente autorización para que el señor Gerente y representante legal de la Compañía, efectúe los trámites correspondientes para dar plena validez a lo resuelto

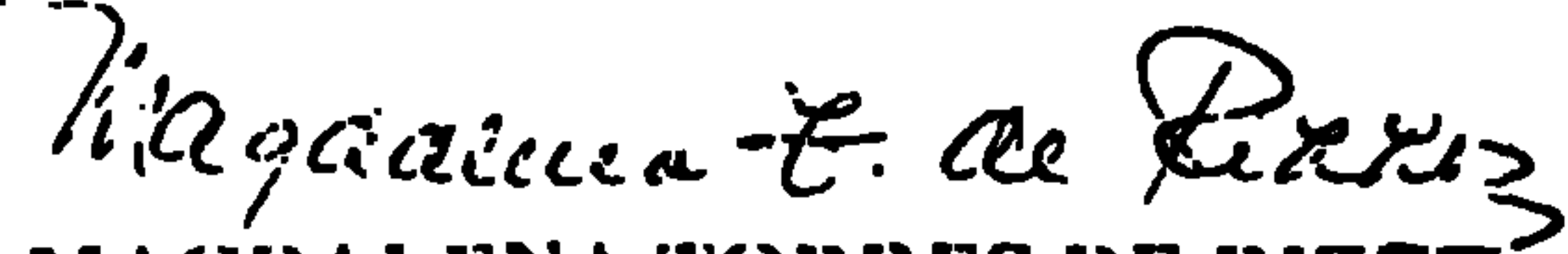
en la presente Junta General. No existiendo otro punto que tratar, la Presidencia dá por concluida la reunión, concediéndose un receso para la redacción del Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de Acto. Cuando son las 081150, la Presidencia declara concluida la sesión de Junta General de accionistas de la Compañía Anónima denominada "VELEROL S.A." Firman los tres accionistas de la Compañía y suscriben el Acta la Sra. Magdalena Torres de Rizzo, en su calidad de Presidente Titular de la Compañía y Presidente de la Junta General, conjuntamente con el Ing. Pablo Rizzo Pastor, en su calidad de Gerente, representante legal de la Compañía y Secretario de la Junta General.

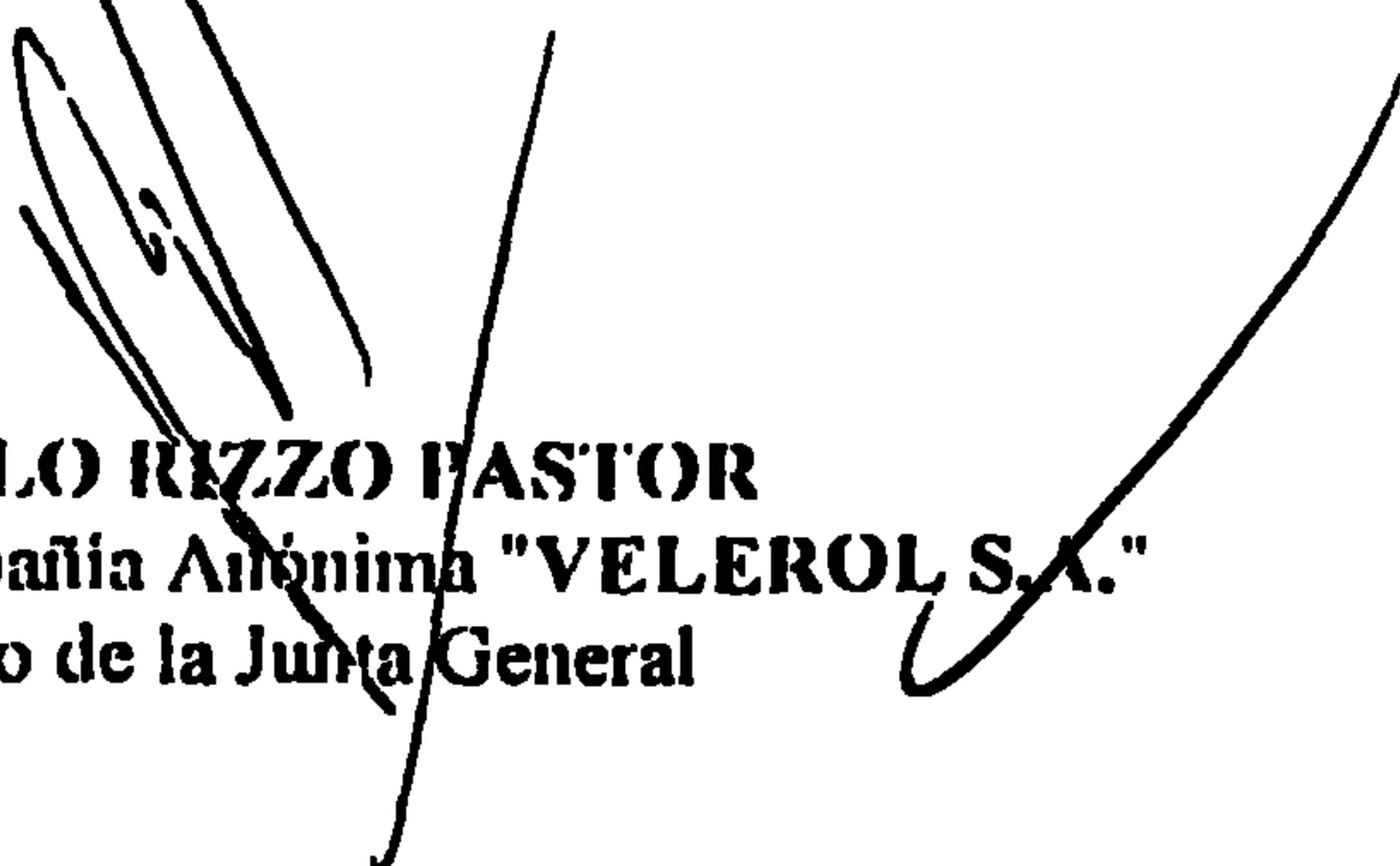
Constan a continuación sus firmas:


PABLO JOSE RIZZO TORRES
ACCIONISTA


MARIA PAULA RIZZO TORRES
ACCIONISTA


JUAN PABLO RIZZO TORRES
ACCIONISTA


MAGDALENA TORRES DE RIZZO
Presidente Titular de la Compañía Anónima "VELEROL S.A."
Presidente de la Junta General de Accionistas


ING. PABLO RIZZO PASTOR
Gerente de la Compañía Anónima "VELEROL S.A."
Secretario de la Junta General

Guayaquil, Octubre 24 de 2.000

Señor Ingeniero

PABLO RIZZO PASTOR

Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cúmpleme informar a U.S. que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía VELEROL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarle en el cargo de **GERENTE** por el lapso de CINCO AÑOS.

Conforme a los Estatutos Sociales de la Compañía VELEROL S.A., a usted le corresponde la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía VELEROL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el día 8 de Abril de 1.987, quedó inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Mayo de 1.987.

Atentamente

Magdalena E. de Rizzo
MAGDALENA TORRES DE RIZZO
PRESIDENTE

RAZON:

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía VELEROL S.A., y declaro estar posesionado legalmente del mismo.

Guayaquil, 24 de Octubre de 2.000

ING. PABLO RIZZO PASTOR
C. C. No. 0300077211

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía VELEROL S.A., a favor de PABLO RIZZO PASTOR, folio(s) 81.277, Registro Mercantil número 22.464 y anotado bajo el número 28.521 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil.-

Dra. Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



f.cep.
Trámite N° 55243

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

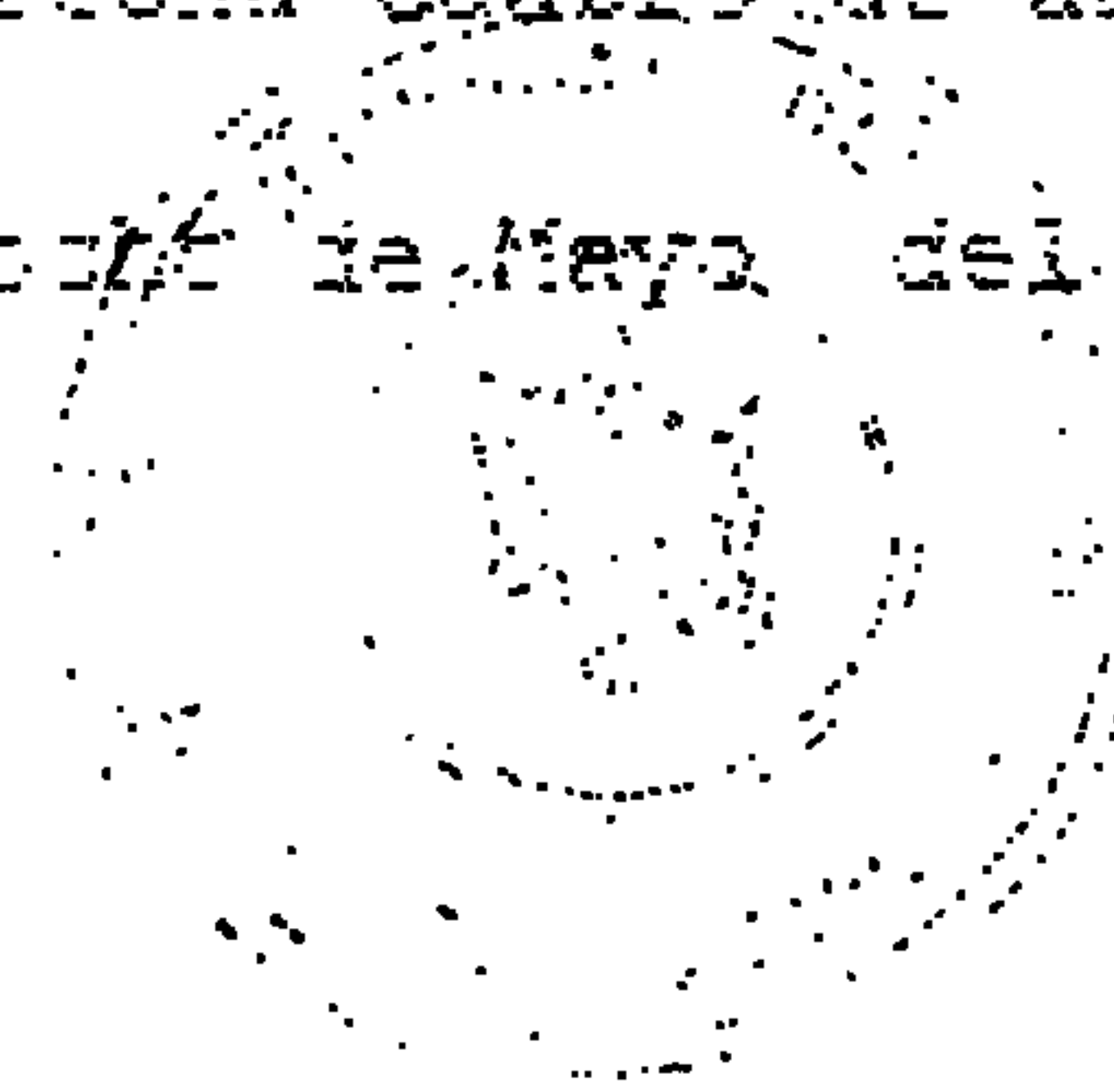
I 6

2: - G - 79-100-100
Approved - 100-100



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la estructura publica de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "VELEROL S.A.", otorgada ante mi el dia veinte de Noviembre del dos mil, he tomado nota de su Aprobación por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil (E), mediante Resolución número cero uno - G-I-J, cero cero cero tres cinco nueve nueve, de fecha cuatro de abril del dos mil uno. Guayaquil, Veintiocho de Mayo del año dos mil uno

und. Guayaquil, Ven



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-IJ-0003599**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 4 de Abril del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: "**VELEROL S.A.**", de fojas **59.402** a **59.409**, número **13.769**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **18.483**, del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Mayo del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE N° 01510
EJECUTIVO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAY Q
Valor pagado por este trabajo
\$: 42,54=

19000007

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0003599, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil(E), el 4 de Abril del 2001, se tomó nota de la Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VELEROL S.A., otorgada ante mí, el 8 de abril de 1987.- Guayaquil, ocho del dos mil uno.-

